

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-5111 *Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo. Expediente LIC/796/2013.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones a D. Juan José Capellín Fernández con domicilio Avda. Santander nº 16 A de Muriedas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camargo y el Boletín Oficial de Cantabria la citada notificación que a continuación se transcribe:

D. Diego Movellán Lombilla. alcalde presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

Visto el informe-propuesta emitido por el/la jefe de Urbanismo de fecha 30-09-2014 que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Considerando el informe presentado por la Policía Municipal en el que se pone de manifiesto que D. Juan José Capellín Fernández está realizando una obra en el patio de la casa- hotel "Harry´s", en concreto, está preparando una pérgola de 6 x 7 m., de estructura metálica anclada al suelo y a la pared del inmueble con tornillos y vigas metálicas. El tejado es de onduline y las paredes son chapas también metálicas" sito en la Avda. Santander nº 16 A de Muriedas, sin la correspondiente licencia municipal.

SEGUNDO.- Considerando que el técnico municipal emite informe con fecha 25 de octubre de 2013, el cual señala que:

Primero.- A la fecha de la firma no consta concesión de licencia alguna, ya sea de obra mayor o menor, en la dirección arriba referenciada.

Segundo.- Si bien tal y como se encuentran en la actualidad las obras no son legalizables, si pudieran serlo tras diversos cambios o modificaciones, por lo que a juicio del técnico firmante, se deberá dar el correspondiente plazo para su posible legalización.

Tercero.- Girada visita de inspección a la fecha de la firma, en la obra se está trabajando, por lo que se estima necesario resolver su inmediata paralización.

TERCERO.- A la vista del informe-propuesta emitido por el/la jefe de Servicio, con fecha 31 de octubre de 2013 se dictó resolución de Alcaldía por la que se ordenaba la paralización inmediatamente de las obras que está llevando a cabo D Juan José Capellín Fernández sitas en Avenida Santander Nº 16 A de Muriedas - Camargo (Cantabria), concediéndole un plazo de dos meses para legalizar las mismas realizadas sin la correspondiente licencia municipal. Caso contrario el Ayuntamiento adoptaría las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pudiera incoar.

La desobediencia a la presente orden dará lugar al traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal por si su actitud fuera constitutiva de delito de desobediencia.

CUARTO.- Considerando el informe emitido por la Policía Municipal con fecha 13 de febrero de 2014 en el que nos comunica que:

"En relación al LIC/796/2013, a nombre de D Juan José Capellín Fernández, con domicilio en Calle Cabido Blanco 8A, se ha realizado inspección el día 12 de febrero del año en curso, observándose que las obras han sido finalizadas por su autor. El antes denominado "Hotel Harrys", ahora "Casablanca", ha cerrado por completo la terraza y el portal de entrada del establecimiento. Ambos trabajos consisten en el cerramiento por un lado de la terraza fija de unos 6 x 7 metros y de un portal que cierra la puerta de entrada al establecimiento".

CVE-2015-5111

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

QUINTO.- Considerando que con fecha 4 de marzo del presente se dicta resolución de Alcaldía número AYT/DEC/494/2014 por la que se le concedía a D. Juan José Capellí Fernández un plazo de 20 días, contados a partir del recibo de la presente, para restaurar las obras ilegales a su estado anterior consistentes en "pérgola de 6 x 7 m., de estructura metálica anclada al suelo y a la pared del inmueble con tornillos y vigas metálicas, el tejado es de onduline y las paredes de chapas metálicas" sito en la Avda. Santander nº 16 A de Muriedas - Camargo (Cantabria). Caso contrario lo ejecutaría el Ayuntamiento y a su costa.

Publicado en el BOC el 15 de mayo de 2014 y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- Como quiera que hasta el día de la fecha continúa en las mismas condiciones sin haber legalizado las obras mencionadas anteriormente.

Disposiciones Legales de aplicación

Art. 207 de la Ley 2/2001, Ley de Cantabria, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que dice:

Obras de edificación y uso del suelo que estén realizándose sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

1. Cuando se estuvieran ejecutando obras de edificación o algún otro acto que requiera licencia sin haberla obtenido o sin respetar las condiciones de la otorgada, el alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previa comprobación, dispondrá la paralización inmediata de las obras o actos de ejecución y, sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador, adoptará alguno de los siguientes acuerdos:

a) Si las obras fueran incompatibles con el planeamiento vigente decretará su de volición, reconstrucción o cesación definitiva a costa del interesado.

b) Si las obras fueran compatibles con el planeamiento vigente se requerirá al interesado para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia. Si el interesado no solicitara la licencia en el plazo concedido o si ésta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del Ordenamiento jurídico, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo a) anterior.

Por lo expuesto y de conformidad con el informe emitido, esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas, resuelve:

Llevar a cabo la ejecución subsidiaria consistente en derribar las obras construidas ilegalmente sin licencia municipal consistente en construcción de pérgola sita en la Avda. Santander nº 16 A de Muriedas - Camargo (Cantabria) por D Juan José Capellín Fernández, lo que se llevará a cabo por este Ayuntamiento mediante el Equipo de Obras municipal; el Arquitecto Municipal, éste para que concrete las obras a realizar, y a tal efecto dese traslado del mismo al Sargento de la Policía Municipal para llevar a cabo lo acordado en esta Resolución, siendo a su cargo los gastos originados por dicha ejecución.

Notificar a los interesados la resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase.

En Camargo, a diecisiete de marzo de dos mil quince, ante mí, el secretario, que doy fe.

Camargo, 7 de abril de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/5111

CVE-2015-5111